



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : ANDREA STHEFANY CAMACHO REY
DEMANDADO : JUAN CAMILO VAHOS CANO
RADICACIÓN : 2020-00321

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso se designa como Curador Ad –Litem del demandado JUAN CAMILO VAHOS CANO a la abogada MARIA ELVIA BULLA GAITAN a quien deberá notificársele el auto que admitió la demanda.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º la aceptación del cargo es forzosa, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

II. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el concepto emitido por Procuradora de Familia conforme al escrito allegado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>11</u> del <u>15 DE MARZO DE</u> <u>2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
